



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 26 May 2017.

DECRETO EXENTO SIAPER N°: 680 /

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios año 2017.
- 2.- Las Licencias Médicas presentada por los siguientes prestadores.-
- 3.- EL Decreto Exento N° 190 del 11.01.2017 que designa Alcalde subrogante a Don EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ, Directivo, Grado 7° E.M.S.-
- 4.- EL Decreto Exento N° 3189 del 18.05.2017 que designa Secretaria Municipal Subrogante a Doña ERICA GAJARDO PEREZ, Profesional, Grado 10° E.M.S.-
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, LEY Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.-AUTORIZASE, Licencia Médica de los Prestadores de Servicio que se señalan, según el detalle que se incorpora en la tabla:

RUT	PRESTADOR DEL SERVICIOS	N° LICENCIA	Días	Desde	Hasta
	SILVIA VASQUEZ TORRES	2-53510944	42	15.05.2017	25.06.2017
	SANDRO GOMEZ GONZALEZ	2-53509597	05	22.05.2017	26.05.2017

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - MUN.



ERICA GAJARDO PEREZ
SECRETARIA(S) MUNICIPAL

IDH/EGP/epc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo
- 2.- Personal(2)



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

Nº 2 - 53510944



Licencia Médica

Nº 2 - 53509597

La COMPIN, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. Nº3/1984.

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

GONZALEZ		GONZALEZ		SANDRO	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
220517		220517			
FECHA EMISION LICENCIA		FECHA INICIO DE REPOSO		DIA MES AÑO	
05		CINCO			
Nº DE DIAS		Nº DE DIAS EN PALABRAS			

200681	35	M
FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	SEXO

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave niño menor de un año y post natales.
(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	

FECHA DE NACIMIENTO			
		RUN	

A.3. TIPO DE LICENCIA

1= ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN 2= PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA 3= LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL 4= ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO 5= ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO 6= ENFERMEDAD PROFESIONAL 7= PATOLOGIA DEL EMBARAZO	
1	
RECUPERABILIDAD LABORAL	1= SI 2= NO
INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ	1= SI 2= NO
FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO	DIA MES AÑO
HORA MINUTOS	TRAYECTO 1= SI 2= NO
FECHA DE LA CONCEPCION	MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1= REPOSO LABORAL TOTAL 2= REPOSO LABORAL PARCIAL		SOLO PARA REPOSO PARCIAL		A= MAÑANA B= TARDE C= NOCHE	
1					
LUGAR DE REPOSO		1= SU DOMICILIO 2= HOSPITAL 3= OTRO DOMICILIO			
JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)					
DIRECCION DE REPOSO					
CALLE					
Nº		DPTO			
VILLA O POBLACION					
COMUNA					
TELEFONO					
CORREO ELECTRONICO					

AUTORIZO A COMPIN A NOTIFICAR RESOLUCION DE LM A CORREO ELECTRONICO Y/O CELULAR INDICADO EN ESTA LM Y ACCEDER A INFORMACION PREVISIONAL DE ACUERDO AL ART. 10 LEY 19.628

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son obligatorios)

VEGA		GODOY		RAFAEL	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
RUN		20798-5		REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL	

MED. FAMILIAR		1	
ESPECIALIDAD		1= MEDICO 2= DENTISTA 3= MATRONA	

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL PROFESIONAL

DIRECCION Y COMUNA DEL LUGAR DE EMISION

BUIN			
CALLE			
PARRAL			
COMUNA			

911	
Nº	

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MÉDICA-COMPÍN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE	
Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica antes el COMPIN o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.	
1= SI 2= NO	

TOTAL DIAS		DESDE		HASTA	
DIA MES AÑO		DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES (INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)